

ORDENANZA N°: 48

AÑO: 2014

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

ARTÍCULO 1.- Modifícase el Art. 6° de la Ord. 151/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Para gozar de los beneficios del Programa de Regularización Integral de Deudas Fiscales” implementado por la presente, los contribuyentes deberán comparecer espontáneamente ante el Municipio y/o la Empresa Municipal de Aguas Varillenses, solicitando su ingreso antes del 31 de enero de 2014. En dicho programa se deberán integrar la totalidad de las obligaciones comprendidas en el Art. 1°) cuyo vencimiento haya operado hasta el 31 de octubre de 2013; para acceder al programa, el beneficiario no podrá registrar deuda alguna por vencimientos posteriores a esa fecha en cualquiera de las cuentas de su titularidad. El Poder Ejecutivo Municipal podrá excepcionalmente disponer la prórroga del Programa por un plazo de hasta seis meses, en la fecha de adhesión y en los períodos de deuda a incluir en los mismos”.-*

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/05/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 48/2014

Que es necesario extender la vigencia de la moratoria prevista en la Ord. 151/2013 virtud de la gran afluencia de contribuyentes durante las últimas semanas del mes de abril del corriente, las cuales al día de la fecha podrían pagar con la quita prevista en la normativa mencionada, y de esa manera otorgar una última posibilidad a todos los contribuyentes de regularizar la totalidad de deudas de su titularidad.